



Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 027-2018-IRTP

Lima, 19 marzo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 125-2017-IRTP de fecha 21 diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2018, hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 89 425 676,00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 003-2018-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta por la suma de **S/ 6 835 305,00**, recursos destinados para el financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año. Por otro lado, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 001-2018-IRTP**, se autoriza la incorporación inicial de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/ 1 500 000,00**, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 97 760 981,00)**;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 057-2018-EF autoriza un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 301 981,00)**, recursos destinados para financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 057-2018-EF;

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral Nº 026-2017-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 057-2018-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, hasta por la suma de **TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 301 981,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

1.8	ENDEUDAMIENTO	S/ 301 981,00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/ 301 981,00
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>S/ 301 981,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PROYECTO : 2172412 Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTTP

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS DE CAPITAL	S/ 301 981,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	301 981,00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 301 981,00</u>

Artículo 2º .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º .- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,

EDUARDO F. GUZMAN ITURBE
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

